

Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor Ricardo Alvarado Escobar, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad o. 0503-1983-00049 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Ómoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Certificación de Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre del 2017, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado "EL CONTRATANTE" y por otra parte la Señora Saidy Dayana Escalante Duran , Mayor de Edad, Casada de profesión Bachillerato en Ciencias y Humanidades con tarjeta de Identidad N. 0503-1986-00271 con domicilio en el Municipio de Omoa , departamento de Cortes, actuando por si, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – EL CONTRATANTE tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores y proteger los recursos que maneja la Entidad, por ello conviene en contratar a la Señora Saidy Dayana Escalante Duran para que proporcione sus servicios, como: Personal de capacitación y conciencia a personas del municipio ante la emergencia de pandemia de COVID-19 (CORONAVITUS) para proteger el Municipio.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá una vigencia de cincuenta y nueve (59) días partir del 03 de julio al 30 de agosto del 2021.

Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de EL CONTRATANTE, Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.

Es entendido y convenido que el CONTRATADO de manera general se sujetara al horario de oficina que rige para todos de 8:00 AM A 12:00 A.M y de 1:00 PM A 4:00 PM. los empleados Municipales en jornadas de 8 horas de lunes a viernes, Sin embargo, dadas las tareas que desarrollara, se conviene que la Km.14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!



Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

jornada diaria podrá extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO la suma de once mil trecientos noventa y seis Lempiras con treinta y cuatro centavos (Lps. 11,396.34) mensuales.

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de fondos propios que genera la Municipalidad y/o de la Transferencia Gubernamental y que, en caso de suspensión o cancelación de los mismos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la rescisión.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACION O RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

- Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la cláusula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
- Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS
- Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.
- Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. ¡SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!



Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las cláusulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 03 días del mes de julio del año 2021.

El CONTRATANTE AL CALDE S
Prof. Ricardo Alvarado Canada

EL CONTRATADO
Saidy Dayana Escalante Duran





Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES

En el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, por una parte el Señor Ricardo Alvarado Escobar, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad o. 0503-1983-00049 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Omoa, nombrado por el Tribunal Superior Electoral según Certificación de Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre del 2017, con suficientes facultadas para este acto, en adelante llamado "EL CONTRATANTE" y por otra parte El señor: Luis Francisco Bucato Tejada, Mayor de Edad, Casado, con tarjeta de Identidad N. 0503-1963-00325 con domicilio en el Municipio de Omoa, departamento de Cortes, actuando por si, en adelante denominado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – **EL CONTRATANTE** tiene la necesidad de apoyar la Gestión Municipal, para desarrollar con legalidad, veracidad y transparencia sus labores y proteger los recursos que maneja la Entidad, por ello conviene en contratar al señor: **Luis Francisco Bucato Tejada** para que proporcione sus servicios, como: vigilante Municipal.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO: - El contrato tendrá una vigencia de cincuenta y nueve (59) días partir del 01 de julio al 28 de agosto del 2021.

Si fuera necesario prorrogar el mismo, a conveniencia de EL CONTRATANTE, Podrá ser extendido con una simple notificación, con una anticipación de 5 días antes del vencimiento de este contrato.

Es entendido y convenido que el CONTRATADO de manera general se sujetara al horario de oficina que rige para todos los empleados Municipales en jornadas de24 horas de lunes a viernes, de 6:00 PM A 06:00 A.M Sin embargo, dadas las tareas que desarrollara, se conviene que la jornada diaria podra



Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

extenderse por más horas, por las cuales, conforme disposiciones presupuestarias gubernamentales, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias. Para esos efectos deberá dejar constancia de su asistencia mediante los dispositivos implementados por la Entidad.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagara al CONTRATADO la suma de once mil trecientos noventa y seis lempiras con treinta y cuatro centavos (Lps. 11,396.34) mensuales.

Es entendido que los fondos para el pago del presente contrato provienen de recursos de fondos propios que genera la Municipalidad y/o de la Transferencia Gubernamental y que, en caso de suspensión o cancelación de los mismos por cualquier circunstancia ajena a la Municipalidad, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación del CONTRATATANTE que al pago de los servicios ya ejecutados por el CONTRATADO a la fecha en que ocurra la rescisión.

CUARTA: CAUSAS PARA LA TERMINACION O RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá ser resuelto por el CONTRATANTE sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

- 1. Por fuerza mayor ajena al control de la Municipalidad según lo convenido en la cláusula tercera, párrafo segundo, de este contrato;
- Por un manifiesto descuido por parte del CONTRATADO en la prestación de los servicios CONTRATADOS
- Por abandono de sus labores o actividades por parte de él CONTRATADO por más de dos días consecutivos, o tres alternos en el término de un mes calendario, sin presentar justificación alguna.
- Las demás causas contempladas en el Artículo 112 del Código de Trabajo vigentes.



Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Es entendido y convenido también que el contrato podrá ser resuelto de común acuerdo entre las partes, practicando con respeto una liquidación justa por los servicios prestados.

QUINTA: RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: - En el caso de controversias en la aplicación e interpretación de las cláusulas, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortes.

Y para la seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato en tres ejemplares con el mismo contenido, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortes a los 01 días del mes de julio del año 2021.

EI CONTRATANTI

Prof. Ricardo Alvarado Escobar

EL CONTRATADO

Luis Francisco Bucato Tejada

